



ORD. N° 331 / 16

**ANT.:** 1) Ordinario N° 1450 de 29 de junio de 2016, del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante el cual remite Informe de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Plan de Zonificación de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

2) Ordinario N° 130478 de 6 de febrero de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que responde sobre el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para Zonificación del Borde Costero Región de Los Ríos.

3) Ordinario N° 45 de 7 de enero de 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

**MAT.:** Remite observaciones al Primer Informe Ambiental de la "Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos".

**VALDIVIA, 16 AGO 2016**

**DE: SRA. CARLA PEÑA RÍOS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: SR. EGON MONTECINOS MONTECINOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del Plan de Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos (en adelante el "Plan").

De la revisión del citado documento, y teniendo en consideración las observaciones realizadas por este Ministerio a la comunicación de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos, esta Secretaría Regional Ministerial expone las siguientes observaciones.

Secretaría Regional Ministerial  
Región de Los Ríos  
Carlos Anwandter N°466  
Valdivia  
Fono: (63) 2361610

**1. Respeto a la Problemática, el Objeto y Objetivos del Plan.**

- Se solicita presentar, de manera pormenorizada, la problemática asociada al borde costero que justifica el desarrollo del Plan, debido a que no se presenta una adecuada descripción que determine la necesidad de la Macrozonificación propuesta.
- Se solicita dar cuenta del objeto de planificación y diferenciarlo del objetivo general, el cual en su planteamiento contiene componentes de ambos.
- Dentro del informe ambiental se da a conocer el ámbito territorial y temporal; sin embargo el ámbito temporal se presenta al final del informe, en el plan de seguimiento, sugiriéndose que sea incluido al comienzo en los alcances del Plan.

Se sugiere revisar el horizonte de vigencia del instrumento, establecido en 5 años, ya que este tiempo pareciera ser adecuado como plazo de ajuste o actualización, dentro de lo cual puede estar la medición de los indicadores de seguimiento.

**2. Respeto de los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales.**

- Se solicita al Órgano Responsable revisar el objetivo ambiental N° 2, debido a que el instrumento no tendría las facultades para “evitar” lo planteado. Se sugiere utilizar el vocablo “contribuir” o “propiciar”.

El objetivo es el siguiente: *“evitar la generación de nuevos focos de contaminación o daño ambiental en las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociados a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigentes, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de río Lingue, Mehuín, bahía Maiquillahue, río Valdivia, bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno”,*

- Precisar el objetivo ambiental N° 3 -*“reconocer y resguardar los espacios de alto valor patrimonial y conservación histórica de la Región de Los Ríos”*- en cuanto a su alcance territorial, ya que éste no es la Región, si no el borde costero.

**3. Respeto de la coordinación con los Órganos de la Administración del Estado (OAE).**

- Se solicita al Órgano Responsable complementar la información presentada en los antecedentes que dan cuenta de la coordinación de los OAE, indicando cómo las observaciones y acotaciones de estos fueron incorporadas o consideradas en el proceso de decisión.

**4. Respeto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño del Plan.**

- Se solicita especificar para todos los instrumentos la forma en que estos fueron incorporados en el Plan, ya que la información entregada no es clara. Como ejemplo de lo anterior, se pueden indicar los planes de desarrollo comunal, política ambiental para el desarrollo sustentable, política nacional de áreas protegidas, etc.

**5. De los Factores Críticos de Decisión (FCD).**

- Se solicita precisar el tercer Factor Crítico de Decisión: “resguardo de la calidad de los recursos hídricos”, ya que a lo largo de las materias que se tratan en el Informe Ambiental, el recurso hídrico no parece ser un tema clave para guiar el Plan. Esto

puede sostenerse y considerarse, una vez que se detalle la problemática asociada al borde costero que justifica el desarrollo de la Macrozonificación que se propone.

Para esto se debe considerar que los FCD corresponden a aquellos temas de sustentabilidad (sociales, económicos y ambientales) relevantes o esenciales, que en función del objetivo que se pretende lograr con la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, influyan en la evaluación.

## **6. Respeto al Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE).**

- Se solicita identificar y detallar los actores claves, los cuales se identifican dentro del Informe Ambiental, pero en el capítulo de coordinación con los OAE.
- Se solicita identificar los conflictos socio-ambientales del borde costero. Esto permite precisar las oportunidades del instrumento de generar soluciones para este tipo de conflictos.

## **7. Respeto de las Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)**

- Se solicita revisar las opciones de desarrollo propuestas, toda vez que estas deben cumplir con los Criterios de Desarrollo Sustentable, objetivo del Plan y los Objetivos Ambientales. Así, la alternativa 1 en la *"Tabla 25: validación de coherencia de las alternativas de zonificación respecto a los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales"* muestra una relación negativa para el CDS N° 2 y OA N° 3. Por lo tanto, al no cumplir con ninguno de los dos parámetros, se solicita justificar por qué es considerada como una alternativa.
- Se solicita presentar cartografías legibles y claras para todas las opciones de desarrollo que se evalúen. Además estas deben incorporar la simbología de la zonificación. Si el tamaño del Informe Ambiental no permite incorporarlas de manera adecuada, éstas pueden venir anexadas en formato A0 o A1.
- Se sugiere además elaborar y presentar una comparación entre las cartografías de las alternativas evaluadas, lo cual permitirá visualizar cuál es el alcance territorial que tiene cada alternativa y como varía una opción de otra.

## **8. Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.**

- Se solicita explicitar la relación entre "variables de sustentabilidad" y Objetivos del Plan, en el contenido de la *"Tabla 29: criterios de seguimiento y rediseño destinados a controlar la eficacia del Plan"*, lo cual permitirá explicar el seguimiento a los resultados de la implementación del Plan.

## **9. Observaciones de Formato y Redacción**

- Corregir "Figura 5" en la página 26, ya que no es posible leer la cartografía ni su simbología.
- Respecto a la "Figura 6" en la página 30, se solicita agregar simbología y explicar la correspondencia de cada polígono que se muestra en el Parque Nacional Alerce Costero en las comunas de Corral y La Unión.
- Corregir la "Figura 7" en la página 34 ya que no es posible leer la cartografía y no se entiende cuáles de las áreas que se muestran están localizadas dentro del área de estudio.
- Incluir simbología para la "Figura 11" y "Figura 12" en la página 81 y 82.

- Corregir la "Figura 27" de la página 102, no es legible y no se pueden identificar la propuesta de zonificación del PROT.
- Se recomienda resumir las actas de las sesiones presentadas en el capítulo 13.1, e incorporar éstas como anexos, a modo de facilitar la lectura del Informe Ambiental.

Por todo lo anterior, se sugiere que el Órgano Responsable de la Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos subsane las observaciones y entregue un Informe Ambiental Complementario, en un plazo máximo de 30 días hábiles. A su vez, deberá establecer si en función de las observaciones realizadas el anteproyecto será modificado, pues en dicho caso deberá hacer entrega del anteproyecto, en formato físico y copia digital.

Finalmente, se informa que la profesional que estará apoyando este proceso, como encargada de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, es la Srta. Rocio García Nahuelpán, cuyo teléfono es el 2 361613 y su correo electrónico es rgarcia@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**CARLA PEÑA RÍOS**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

CPR/YRGN/yrgn

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.



Folle 6-5016 ✓